Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONSTANCIA

El (la) Suscrito (a) Secretaria de Participación Comunitaria del Municipio de Palmira

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el gestor de los estudios previos y de acuerdo a la necesidad y perfil requerido para llevar a cabo el desarrollo de las actividades, se procede a través del presente documento a certificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la Entidad, los cuales son:

PERFIL	EXPERIENCIA
Médico(a)	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y mínimo Tres (3) meses de Experiencia relacionada.

Por lo que, después de verificar los documentos aportados por JOSE ANTONIO MALAVER CARDEÑO, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 14.871.627 de Buga (Valle) se concluye que el mismo cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ESTRATEGIAS TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS, A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN PARA LA INCIDENCIA EN EL DESARROLLO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - 2000104""**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA	X	Cumplió con los documentos exigidos por la Entidad
FORMACIÓN	X	El candidato aportó Medicina de la Universidad del valle
EXPERIENCIA	X	El candidato certifico mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y mínimo Tres (3) meses de Experiencia relacionada.

Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONSTANCIA

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira en Julio 2022

MARITZA ISAZA GÓMEZ
Secretaría de Participación Comunitaria

Proyectó: Maria del Mar Sánchez Yate - Contratista - Secretaría de Participación Comunitaria
Revisó: Maritza Isaza Gómez - Secretaria de Participación Comunitaria, Secretaría de Participación Comunitaria